RESOLUCIÓN NÚMERO

(2081) de 12/11/2026

"Por medio de la cual se declara la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA UAEPC-SAMC-03 DE 2026"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las atribuciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Ordenanzales 0261 de 2012, 0066 de 2015 y Decreto 115 de 2017 y Resolución 001648 del 24 de julio de 2023., y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca en cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y de acuerdo con la necesidad requerida para el cumplimiento de su misión requiere contratar el servicio cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO O SIN ARMA DE FUEGO PARA LOS PREDIOS E INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA QUE SE ENCUENTRAN BAJO ADMINISTRACIÓN Y/O CUSTODIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA".

Que teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones del objeto contractual y cuantía, la modalidad de selección para este proceso correspondió a selección abreviada de menor cuantía, conforme al Estatuto General de Contratación Pública.

Que el régimen jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en el pliego de condiciones definitivo, en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, los cuales señalan los lineamientos, principios y reglas que regirán la escogencia del proveedor. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, dio inicio al proceso contractual el día 03 de noviembre de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, dando a conocer a los proveedores inscritos los respectivos estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones entre otros a efectos de que realizaran las observaciones conforme al cronograma inicial.

Que, de acuerdo con el cronograma, los proveedores interesados debían presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término señalado hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m, dentro del cual se recibieron observaciones por parte de los oferentes **SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA – SPYT LTDA , BÚHO SEGURIDAD LTDA, SEGURIDAD TECH LTDA y ADPORT LTDA,** las cuales sirvieron para realizar ajustes en el pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con la verificación de los requisitos para la limitación y a lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de

Sede Administrativa: Carrera 7 #24-79, Edificio Colpatria, piso 32.
Sede Atención al ciudadano: Calle 26 #51-53 Gobernación de Cund. Piso 5, Torre Beneficencia.
WhatsApp: 314 786 4636
Correo: contactenos@pensionescundinamarca.gov.co
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

apertura del proceso respectivo y para el caso en particular el día hábil antes de la apertura del proceso, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, lo cual fue indicado en el aviso de convocatoria del proceso de la referencia.

Que el Decreto 1860 de 2021 modificó el Decreto 1082 de 2015 y en relación con la limitación de Mipymes estableció:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Que realizada la verificación en plataforma Secop II no se allegaron solicitudes de limitación a mipymes, por lo cual NO se limita el presente proceso de selección a Mipymes.

Que el pliego de condiciones definitivo será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co dentro del proceso UAEPC-SAMC-03-2026.

Que las observaciones y aclaraciones presentadas por parte de los futuros oferentes al pliego de condiciones definitivo, podrán ser solicitadas en el término establecido en el cronograma del proceso, enviándolas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. Adicionalmente, cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. En todo caso, solo tendrán validez aquellas modificaciones al pliego de condiciones que sean incorporadas mediante adenda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros

icontec ISO 9001 SC-CER635400 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa: Carrera 7 #24-79, Edificio Colpatria, piso 32.
Sede Atención al ciudadano: Calle 26 #51-53 Gobernación de Cund. Piso 5, Torre Beneficencia.
WhatsApp: 314 786 4636
Correo: contactenos@pensionescundinamarca.gov.co
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que realicen dentro del proceso de selección.

Que el presupuesto oficial disponible para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, se definió en **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($200.381.390,00) M/CTE**, incluidos impuestos y contribuciones de Ley y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter nacional y/o departamental legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo por las observaciones presentadas y a partir de revisiones adelantadas por la entidad.

Que el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026001965 de fecha 30 de octubre de 2026 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.04.1.3-2002** expedido por el área de presupuesto de la UAEPC.

Así mismo se establece que además de los descuentos de ley, el contratista deberá tener en cuenta que se harán las siguientes retenciones:

Estampilla Pro Cultura	Estampilla Pro Hospitales	Estampilla Pro Desarrollo	Estampilla Adulto Mayor	Estampilla Universidad de Cundinamarca	Tasa Pro Deporte y Recreación	Estampilla Pro Electrificación
1%	2%	2%	2%	1.5%	2.5%	0.20 UVT

Que la apertura del proceso en cumplimiento del Estatuto General de Contratación Pública debe ordenarse mediante acto administrativo motivado suscrito por el jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos, la publicación del proyecto de pliego de condiciones y demás requisitos establecidos por la normatividad vigente, requisitos estos que ya fueron cumplidos por parte de la entidad.

Que siendo necesaria la designación de los miembros del Comité Asesor y Evaluador dentro de la presente convocatoria, se procede a designar como miembros del Comité evaluador de la siguiente manera: Componente técnico Paula Emilia Cubillos González, Componente Jurídico Laura Karina Amador Flórez y José Miguel Venegas Venegas y componente Financiero habilitante a Wilson Afranio Cárdenas Botero.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. UAEPC-SAMC-03-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO O SIN ARMA DE FUEGO PARA LOS PREDIOS E INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA QUE SE ENCUENTRAN BAJO ADMINISTRACIÓN Y/O CUSTODIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA" conforme a lo establecido en el

Sede Administrativa: Carrera 7 #24-79, Edificio Colpatria, piso 32.
Sede Atención al ciudadano: Calle 26 #51-53 Gobernación de Cund. Piso 5, Torre Beneficencia.
WhatsApp: 314 786 4636
Correo: contactenos@pensionescundinamarca.gov.co
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso a través de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. UAEPC-SAMC-03-2026 es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y AVISO DE CONVOCATORIA	03 de noviembre de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta las 17:00hrs del 10 de noviembre de 2026
PLAZO PARA SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES	Hasta las 17:00 hrs del 10 de noviembre de 2026
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	12 de noviembre de 2026
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	12 de noviembre de 2026
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Hasta las 17:00 hrs del 17 de noviembre de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta las 17:00 hrs del 17 de noviembre de 2026
AUDIENCIA PÚBLICA – SORTEO PARA CONSOLIDACIÓN DE PROPONENTES	Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la entidad adelantará sorteo en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés en fecha 18 de noviembre a las 11:00 a.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 de noviembre de 2026
PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	18 de noviembre de 2026 19:00 HR
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (CIERRE)	20 de noviembre de 2026 a las 08:30 hrs
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 23 de noviembre de 2026
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	23 de noviembre de 2026
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA SUBSANAR CONFORME AL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007	Hasta el 26 de noviembre de 2026 a las 17:00 hrs.

Sede Administrativa: Carrera 7 #24-79, Edificio Colpatria, piso 32.
Sede Atención al ciudadano: Calle 26 #51-53 Gobernación de Cund. Piso 5, Torre Beneficencia.
WhatsApp: 314 786 4636
Correo: contactenos@pensionescundinamarca.gov.co
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018.	
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	27 de noviembre de 2026
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	27 de noviembre de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de noviembre de 2026
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS	Hasta el 30 de noviembre de 2026
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	30 de noviembre de 2026

El cronograma del proceso contempla los términos establecidos para cada una de las etapas por la Ley, las cuales son precluyentes, y estará contenido en el pliego definitivo y en la apertura del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica iniciar y publicar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, desde la fase del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como miembros del Comité Evaluador a: Componente técnico Paula Emilia Cubillos González, Componente Jurídico Laura Karina Amador Flórez y José Miguel Venegas Venegas y componente Financiero habilitante a Wilson Afranio Cárdenas Botero.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y demás interesados para ejercer el control social al presente proceso de contratación de manera permanente, el cual se encuentra disponible en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la Carrera 7 # 24-79, torre Colpatria Piso 32 y en el portal único de Contratación – SECOP II en la siguiente página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 12/11/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yina Paola Gomez Arenas
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones

D26-00022629 P26-000087888

Proyectó: Jose Miguel Venegas Venegas, contratista
Fecha: 12/11/2026
Revisó: Laura Karina Amador Florez, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Sede Administrativa: Carrera 7 #24-79, Edificio Colpatria, piso 32.
Sede Atención al ciudadano: Calle 26 #51-53 Gobernación de Cund. Piso 5, Torre Beneficencia.
WhatsApp: 314 786 4636
Correo: contactenos@pensionescundinamarca.gov.co
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca